

RESOLUCIÓN N° 0913 DE 2024
Junio 24

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º I, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Trabajo Social, área disciplinar Trabajo Social - Formación Profesional

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 386 del 21 de noviembre de 2023, se corrigió un error formal en el perfil n.º I de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023.
- d. Que mediante Resolución n.º 370 del 5 de marzo de 2024, se ajustó el cronograma establecido en los Artículos 3º y 4º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, a partir de la etapa correspondiente a la prueba psicotécnica y de la evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación, respectivamente.
- e. Que el 20 de noviembre de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Trabajo Social, Perfil n.º I, en el área disciplinar Trabajo Social - Formación Profesional, dirigido exclusivamente a hombres.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 18 aspirantes: Denys Rufino Merchán Mejía, identificado con la cédula de extranjería n.º 1068212; Heriberto Grisales González, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 10278642; Julio Rafael Contreras Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 10782148; Carlos Lasso Urbano, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 12845771; Jairo Silva Jerez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 75097138; José Ercedilio Perea Mosquera, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 82361857; Willington Cárdenas Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91440876; Marciano Favián Venté Alarcón, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91487582; Harold Fabián Bernal García, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1023898955; Lubier Stivenson Daza Sandoval, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1049617437; Anderson Yamid Álvarez Plazas, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1049632018; Eduard Felipe Martínez Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1055833234; Pedro Nicolás Aldana Afanador, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1072656655; Wajib Palis González, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1094268188; Christian José Barajas Archila, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1098650953; Catalina Ortega Zambrano, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1098684432; Andrea Carolina Gamboa Moncada, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1098725100 y Carlos Andrés Gómez Rodas, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1125348287.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que solamente el concursante Carlos Lasso Urbano cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fue citado a presentar la prueba psicotécnica.



RESOLUCIÓN N° 0913 DE 2024
Junio 24

2

- h. Que transcurrido el término solamente los concursantes Anderson Yamid Álvarez Plazas y Carlos Andrés Gómez Rodas formularon reclamación, contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, las cuales no fueron aceptadas.
- i. Que el aspirante Carlos Lasso Urbano presentó la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico, pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
12845771	Carlos Lasso Urbano	271,05	240,64

- k. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Carlos Lasso Urbano logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- m. Que transcurrido el término no presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- n. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
12845771	Carlos Lasso Urbano	247

- o. Que transcurrido el término el concursante Carlos Lasso Urbano formuló reclamación, contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida, la cual fue favorable, modificándose el puntaje asignado a la hoja de vida:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
12845771	Carlos Lasso Urbano	258,05

- p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
12845771	Carlos Lasso Urbano	90

- q. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 9 del 7 de junio de 2024.
- r. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 1, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Trabajo Social, área disciplinar Trabajo Social - Formación Profesional, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N° 0913 DE 2024
Junio 24

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Trabajo Social
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Profesional Trabajo Social
Título de Posgrado	Doctorado en Trabajo Social o Doctorado en un área de las Ciencias Sociales y Humanas ¹

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente
Experiencia Docente	Dos (2) años en docencia universitaria con dedicación de tiempo completo o equivalente

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo 2 artículos publicados en revistas indexadas u homologadas, según lo definido en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Profesional	Demostrar conocimientos en el área de desempeño del perfil.	Lo anterior se evidenciará durante la evaluación de la hoja de vida con los respectivos certificados laborales en los que se exprese claramente las funciones asignadas y cumplidas en contratos laborales.
Investigativa	Capacidad para formular y desarrollar proyectos de investigación en el área. Capacidad para la redacción y producción científica y tecnológica.	En el caso que el candidato continúe a las siguientes fases del concurso, se evidenciará en la presentación de la propuesta de investigación. Durante la evaluación de la hoja de vida, con soportes que demuestren la experiencia y su desempeño en investigación con cualquiera de los siguientes productos: publicaciones científicas, capítulos de libros, libros, dirección de trabajos y tesis de grado, dirección de proyectos, presentaciones en congresos.

¹ Corrección tipográfica

Docente	Destreza para implementar estrategias pedagógicas y didácticas que posibiliten experiencias de aprendizaje significativas. Capacidad para desarrollar conocimientos de planeación educativa, y organización de actividades con relación a los procesos pedagógicos, didácticos, curriculares y evaluativos. Actitud propositiva que se refleje en el planeamiento de propuestas curriculares con sentido crítico e investigativo.	Certificación en la hoja de vida de experiencia en docencia en el área disciplinar- formación profesional con la propuesta para la sesión docente.
---------	---	--

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Manejo de TIC en educación	Experiencia en la utilización de TIC en las mediaciones pedagógicas.	Soportes en la hoja de vida y revisión de competencia a través de la sesión docente.
Diseño de proyectos de extensión.	Capacidad en la elaboración, gestión y ejecución en proyectos de extensión.	Proyectos y/o propuestas de extensión aprobadas y/o financiadas por IES, centros de investigación, entes gubernamentales, asociaciones, fundaciones, empresas, ONG, todas en el ámbito nacional o internacional.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.



RESOLUCIÓN N° 0913 DE 2024
Junio 24

4

Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	12845771	CARLOS LASSO URBANO	859,74

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),


CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA